



RESOLUCIÓN 2510
(18 de diciembre de 2020)

Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC y se aprueba su implementación.

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere, el numeral 5 del Artículo 24 del Decreto 4712 de 2008 y el Artículo 4 de la Resolución 2851 de 2019.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 594 de 2000 en su artículo 46, dispone la obligatoriedad para las entidades del Estado de implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Que mediante el Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000, a través de la reglamentación para formular, aprobar, publicar e implementar el Sistema Integrado - SIC, junto con sus componentes Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital a Largo Plazo.

Que mediante el Decreto 4712 de 2008 Artículo 24. Numeral. 5, se delega entre otras funciones al Subdirector de Servicios la de *"Dirigir, controlar y velar por la eficiente prestación del servicio de correspondencia, biblioteca y Archivo documental en el Ministerio"*.

Que mediante la Resolución 2851 de 2019 Artículo 4, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó al Subdirector de Servicios la adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión Pública, así como la dirección y coordinación de los servicios inherentes a la Gestión Documental.

Que el Sistema Integrado de Conservación - SIC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fue elaborado en cumplimiento de lo establecido en los instrumentos archivísticos Plan Estratégico de Gestión Documental - PINAR y Programa de Gestión Documental -PGD del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la normatividad y guías publicadas por el Archivo General de la Nación.

Que el Sistema Integrado de Conservación - SIC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fue aprobado mediante Acta de reunión No 04 del III trimestre de 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que, para garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información del Ministerio, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad de toda la documentación desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, se hace necesario la implementación del Sistema Integrado de Conservación - SIC.

RESUELVE

Artículo 1. Adopción e Implementación. Adoptar como obligatorios los planes y documentos complementarios que conforman el Sistema Integrado de Conservación – SIC por parte de las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito que tienen incidencia y participación en su desarrollo, así como los recursos necesarios y suficientes que permitan su implementación por parte de la entidad, de acuerdo con la asignación y disponibilidad presupuestal de las áreas participantes, con el fin de garantizar la conservación y preservación de todo tipo de información



RESOLUCIÓN No. **2510** De **18 de diciembre de 2020** Página 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual

considerada "de Archivo", independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, desde el momento de su producción hasta su disposición final.

Artículo 2. Publicación y Divulgación: Los documentos que conforman el Sistema Integrado de Conservación – SIC se publicarán en el portal web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un tiempo no mayor a 15 días calendario posterior a la entrada en vigencia de la presente resolución, manteniéndose estos en dicho sitio permanentemente.

Parágrafo: Posterior a la publicación del Sistema en el portal web del Ministerio, el Grupo de Gestión de Información comunicará las actividades por desarrollar a las dependencias que tienen incidencia en la implementación del SIC.

Artículo 3. Seguimiento y Control. Las dependencias responsables de ejecutar el Sistema Integrado de Conservación - SIC presentarán periódicamente el avance y desarrollo de sus actividades al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, el cual verificará y evaluará el adecuado cumplimiento de lo establecido, e incluirá en los planes de mejoramiento de la entidad, las acciones necesarias para implementar mejoras al Sistema.

Artículo 4. Actualización. El Grupo de Gestión de Información estará en cabeza de las actividades de actualización del Sistema Integrado de Conservación SIC.

Parágrafo 1: El SIC deberá actualizarse en los siguientes casos:

- Cuando se cumplan las vigencias proyectadas en sus planes.
- Cuando se presenten cambios en la planeación institucional que lo requieran o en la planeación de la gestión documental, a través del Programa de Gestión Documental o el Plan Estratégico de Gestión Documental PINAR.
- Nueva Reglamentación o normatividad del Archivo General de La Nación en la materia.

Parágrafo 2: Las actualizaciones requeridas serán aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces.

Artículo 5. Publicación. El presente documento se publicará en el portal web de la entidad www.minhacienda.gov.co.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **18 de diciembre de 2020**

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS


SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY

ELABORÓ **Carlos Andres Gil Santamaria**
Dioni Silvano Ticora Casas

DEPENDENCIA **Grupo de Gestión de Información**